

Ciudad de México, 22 de enero de 2025

**A QUIEN CORRESPONDA EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA
SELECCIONAR A LAS Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN
POPULAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

En términos de la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1516 bis, de fecha 30 de diciembre de 2024; me permito exponer los motivos por los que deseo postularme para ocupar el cargo de Juez en materia de Adolescentes del Poder Judicial de la Ciudad de México:

Sin duda, la reforma al artículo 18 constitucional en el año 2005 representó un gran avance respecto a los derechos de las y los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, al establecer un sistema integral de justicia para adolescentes que garantice los derechos humanos reconocidos para toda persona, así como también los derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo tienen reconocidas las y los adolescentes. Fue un avance muy importante transitar de un sistema "tutelar" a uno "garantista".

Sin embargo, considero que aún existen pendientes, que no permiten darle vida plena a la doctrina de la *Protección Integral*, que reconoce a las personas adolescentes, como sujetos de derechos, y ello implica que tienen capacidad, acorde a su desarrollo, para involucrarse en los asuntos que les conciernen, asumiendo las responsabilidades inherentes al cumplimiento de deberes otorgados en el ejercicio progresivo de la ciudadanía y como miembros activos dentro de la sociedad.

Resulta imperativo seguir en el camino de superar la visión de la doctrina de la *Situación Irregular*, que se caracteriza por considerar a las personas adolescentes carentes de capacidad de reacción ante las situaciones que les involucran, y se ven sólo como sujetos de descuido, abandono, falta de oportunidades, y que consecuentemente, requieren representación adulta, corrección y tutela (visión adultocéntrica); bajo esta óptica, el tratamiento de la delincuencia juvenil se funda en la discrecionalidad de los administradores de justicia, más que en las garantías y reconocimiento de derechos, que históricamente se consideraron sólo para personas adultas.

Así pues, no obstante, los avances y logros con la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes, la realidad es que existen tareas pendientes por realizar, encaminadas a materializar los principios que lo rigen. Por poner un ejemplo, las opiniones del Comité de los Derechos del Niño, organismo de Naciones Unidas que tiene la función de vigilar y analizar los progresos en el

cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Parte que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, dejan ver que persisten problemas de discriminación en contra de las personas adolescentes que han cumplido sanciones legales o están involucrados en procesos penales, ya que sufren en muchos casos, el estigma por parte de la propia sociedad a la que pertenecen, por ejemplo, cuando tratan de acceder a educación o trabajo y éstos se les niegan por su paso a través de la experiencia de legalidad vivida.

Por las características específicas propias de su edad, como personas en desarrollo, a las personas adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, si bien ya se expuso no serán tratados como "menores" bajo los criterios de un sistema tutelar, es necesario subrayar que tampoco se les puede tratar igual que a un adulto. Por eso, el sistema que aborda esa problemática, debe ser especializado y diferenciado. La tendencia global, es que a las y los adolescentes que cometen una conducta considerada como delito se les "trate", respetando sus derechos humanos y atendiendo a sus necesidades específicas; y que se supere la idea del "castigo", como forma natural de reacción.

Si tratándose de personas adultas, nos debe alarmar como sociedad lo que está ocurriendo con los temas de inseguridad y criminalidad, cuando una persona mayor de doce y menor de dieciocho años de edad, es la involucrada como autora de un hecho que la ley señala como delito, la situación se vuelve más preocupante aún. En torno a esa problemática, ¿qué tenemos frente a nosotros? Sin duda, un gran desafío: cambiar el paradigma de reacción que existe ante este fenómeno. La justicia penal para personas adolescentes, para lograr sus propósitos con éxito, también tiene otros pendientes, entre ellos, el cambio de paradigma jurídico (en los operadores del sistema de justicia) y cultural (en todos y cada uno de nosotros como sociedad).

Es indispensable que se construyan y se implementen, efectiva y eficazmente, programas de desarrollo integral y multidisciplinario, con extensas redes de apoyo, que permitan una participación activa y corresponsable de las personas adolescentes, sus madres y padres (responsabilidades individuales y colectivas), cuidadores en general, instituciones educativas, de salud, terapéuticas, públicas y privadas de asistencia; políticas públicas con una óptica desde la cual, las personas adolescentes sean vistas como parte fundamental de las soluciones a las diversas problemáticas que enfrentan, existiendo una interrelación simbiótica entre sus derechos y sus obligaciones, a partir de su rol de personas en desarrollo y con autonomía progresiva de acuerdo a su edad. Con la meta de asumir compromisos entre las familias y las diversas comunidades a las que pertenecen las personas adolescentes, que generen ambientes sanos de desarrollo intelectual y emocional, libres de violencia en cualquiera de sus formas; teniendo claro que los riesgos y problemas no desaparecen, pero se enfrentarán con más y mejores herramientas.

Con el escenario antes descrito, considero que la función de una persona juzgadora en materia de justicia para adolescentes, debe someterse a una

minuciosa revisión, actualizarse y mantenerse acorde a las necesidades que impone la realidad social de nuestra comunidad. Para este nuevo perfil de la persona juzgadora en materia de justicia para adolescentes, es para el que me considero apto y con los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, así como con las habilidades sociales requeridas.

Durante casi veinticinco años, me desempeñé profesional y laboralmente, con diversos cargos, en diferentes áreas del Poder Judicial de la Ciudad México. Específicamente, como personal administrativo, secretario proyectista y de acuerdos en juzgados en materia penal; y posteriormente, del año 2007 al 2024, como Facilitador Penal y de Justicia para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Alternativa. Esta trayectoria laboral, me brindó la oportunidad de adquirir experiencias muy valiosas dentro del amplio espectro de posibilidades que ofrece una profesión que puede ser tan noble como la abogacía; pero sobre todo, me permitió conocer realidades sociales muy complejas, en todas aquellas personas que, como justiciables, viven la difícil experiencia de enfrentarse a procesos judiciales en materia penal.

Considero que, históricamente, se ha visto a esta rama del Derecho, como la más cruda y muchas veces "deshumanizada", por la manera fría y objetiva en que tradicionalmente se cree, deben ser abordadas sus problemáticas; pero lo cierto es que, considero también toca las que quizá resultan las fibras más emocionales y personales de los protagonistas del drama penal. Esta característica, requiere de las personas que intervienen como representantes legales, fiscales, defensoras o incluso juzgadoras, valores éticos de suma trascendencia en su ejercicio profesional, que lamentablemente muchas veces no se cumplen a cabalidad.

Ser Facilitador Penal y de Justicia para Adolescentes, como persona y como servidor público, me permitió darle un nuevo sentido a mi quehacer profesional; encontré en esa área de trabajo, más que un empleo, una forma de resignificar los conflictos legales entre las personas, descubriendo y abordando el verdadero origen, las consecuencias y el aspecto humano de los mismos. Encontré pues, en ese ejercicio, una forma de servir realmente a otras personas; de ser realmente "un servidor público". Especialmente, trabajar con adolescentes en conflicto con la ley penal, sus padres, madres, y con víctimas directas o indirectas, me permitió conocer de cerca la complejidad social y familiar que se vive en nuestra ciudad; la realidad que muchas veces orilla a cometer un delito y a afectar a otra persona material, simbólica y emocionalmente, convirtiéndola en víctima. Esas realidades, me inspiran y me motivan a ser un servidor público empático, sensible, ahora como persona juzgadora.

Ser Juez, hoy en día, sin duda debe ser entendida como una oportunidad única e invaluable para seguir creciendo profesional y laboralmente, pero sobre todo, personal y humanamente; continuar en el arduo trabajo que significa lograr el posicionamiento efectivo y eficaz de la justicia para adolescentes, como una herramienta indispensable y determinante para alcanzar el éxito en la implementación de un nuevo sistema de justicia que cimiente sólidamente una

cultura de paz social: justicia y armonía social a las que tanto aspira y que necesita urgentemente nuestra sociedad; que mejor manera de participar activamente para lograr esos objetivos que poniendo mis conocimientos y habilidades al servicio de mi comunidad.

ATENCIÓN


RAUL ESPINOSA HERNÁNDEZ